REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV-471- 21
De 19 de octubre de 2021

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, se resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que al emisor **Productos Alimenticios Pascual, S.A.,** sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, se le autorizó para oferta pública el registro de bonos corporativos por un monto de hasta Ochenta Millones de Dólares (US$80,000,000.00), mediante la Resolución CNV No. 443-11 de 20 de diciembre de 2011 y su modificación;

Que el 1 de septiembre de 2021, el emisor **Productos Alimenticios Pascual, S.A.,** presentó a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa; Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.7-2020, mismo que fuera objeto de observaciones enviadas al solicitante, mediante correo electrónico del 2 y 6 de septiembre de 2021, presentando documentación corregida el 6 de septiembre de 2021, al que se le dio el correspondiente visto bueno el 9 de septiembre de 2021 y que fuera publicado oportunamente por el emisor mediante la plataforma SERI;

Que el 1 y 12 de octubre de 2021, el emisor **Productos Alimenticios Pascual, S.A.,** presentó los documentos que sustentan la solicitud del registro de modificación de los términos y condiciones de los bonos corporativos por un monto de hasta Ochenta Millones de Dólares (US$80,000,000.00), autorizados mediante la mediante la Resolución CNV No. 443-11 de 20 de diciembre de 2011 y su modificación, misma que consiste en lo siguiente:

Término	Término y condición original	Término y condición por modificar
Redención Anticipada	Redención Anticipada a opción del Emisor … No obstante lo anterior, a continuación se describen ciertas circunstancias específicas que, de producirse, podrían configurar causales de redención anticipada: … Redención Anticipada a opción del Emisor, con fondos de una Nueva Emisión El Emisor podrá, a su entera discreción, redimir de forma parcial o total, uno o más de los Bonos con fondos que provengan de una futura emisión pública de acciones del Emisor en la Bolsa de Valores de Panamá u otro mercado organizado, sin penalidades, hasta un monto máximo acumulativo de US$40,000,000.00.00 en cualquier Día de Pago de Intereses durante el plazo de la Emisión. En caso de Redención Anticipada, el Emisor notificará el monto de la redención al Agente de Pago, Registro y Transferencia con al menos 30 días calendario antes de cada redención, la cual deberá efectuarse en un Día	Redención Anticipada a opción del Emisor … No obstante, lo anterior, a continuación, se describen ciertas circunstancias específicas que, de producirse, podrían configurar causales de redención anticipada: … Redención Anticipada a opción del Emisor, con fondos de una Nueva Emisión El Emisor podrá, a su entera discreción, redimir de forma parcial o total, uno o más de los Bonos con fondos que provengan de una futura emisión pública, ya sea de acciones**, bonos u otros valores** del Emisor en la **Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.** u otro mercado organizado, sin penalidades, hasta un monto máximo acumulativo de US$40,000,000.00.00 en cualquier **fecha** durante el plazo de la Emisión. En caso de Redención Anticipada, el Emisor notificará el monto de la redención al Agente de Pago, Registro y Transferencia con al menos **3 días hábiles** antes de cada

	de Pago de Intereses al precio indicado en base al valor nominal de los Bonos a redimir.	redención, la cual deberá efectuarse **en cualquier fecha** al precio indicado en base al valor nominal de los Bonos a redimir.
Garantía	La Emisión está garantizada por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con BG Trust, Inc., como fiduciario, constituido por medio de Escritura Pública No.7867 de 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito, adicionalmente mediante Escritura Pública No.9305 de 9 de noviembre de 2011, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito, inscritas a la Ficha 523686, Sigla H de la Sección de Hipotecas y a la Ficha 2082, Sigla FID, Sección de Fideicomiso, Documento 2075225 del Registro Público (en adelante el "Fideicomiso") en beneficio de los Tenedores Registrados conforme se establece en esta sección, el cual será modificado una vez se apruebe la Solicitud de Consentimiento	La Emisión está garantizada por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con BG Trust, Inc., como fiduciario, constituido por medio de Escritura Pública No. 7,867 de 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito de Panamá, adicionada mediante Escritura Pública No. 9,305 de 9 de noviembre de 2011, otorgada ante la Notaria Octava del Circuito de Panamá, inscritas a la Ficha 523686, Sigla H. de la Sección de Hipotecas y a la Ficha 2082, Sigla FID, Sección de Fideicomiso, Documento 2075225 del Registro Público (**en adelante el "Fideicomiso"**) en beneficio de los Tenedores Registrados **de los Bonos de esta Emisión, de forma primaria y, en forma secundaria, de los tenedores registrados de los Nuevos Bonos,** conforme se establece en esta sección, según la misma fue modificada y registrado bajo la Resolución No. SMV-801-16 de 15 de diciembre de 2016. **El Fideicomiso es modificado para que, además de garantizar las obligaciones adquiridas con los Tenedores Registrados de los Bonos, garantice, de manera secundaria, las obligaciones de los tenedores registrados de los Nuevos Bonos. Una vez los Bonos hayan sido cancelados y pagados en su totalidad, el Fideicomiso antes referido garantizará, en forma primaria, el pago de los Nuevos Bonos a sus tenedores registrados.** **Adicionalmente, el Fideicomiso es modificado para que, a solicitud del Emisor, el Agente Fiduciario pueda liberar uno o más de los bienes o derechos aportados como garantía al Patrimonio Fideicomitido, siempre y cuando (i) no exista un Evento de Incumplimiento, y (ii) las obligaciones adquiridas con los tenedores registrados de los Nuevos Bonos se encuentren garantizadas con una cobertura igual o mayor al Ciento Veinticinco Por Ciento (125%) del saldo insoluto de capital de los Nuevos Bonos. El valor de las Fincas, para efectos de determinar la cobertura de las obligaciones adquiridas bajo los Nuevos Bonos, será el valor según demanda, determinado por un avaluador aceptable para el Agente de Pago, Registro y Transferencia.**
	El Fideicomiso está compuesto de los siguientes bienes (en adelante el "Patrimonio Fideicomitido"): (i) prenda sobre las acciones del Emisor, constituida en mediante contrato de prenda en documento privado suscrito por sus respectivos propietarios (en adelante la "Garantía Prendaria"); (ii) Primera Hipoteca y Anticresis sobre los bienes inmuebles y sus mejoras de propiedad del Emisor, conforme listado que se detalla a continuación (en adelante las "Fincas"); (iii) Primera Hipoteca sobre los bienes muebles de propiedad del Emisor; (iv) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre los bienes inmuebles otorgados en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que	El Fideicomiso está compuesto de los siguientes bienes (en adelante el "Patrimonio Fideicomitido"): (i) prenda sobre las acciones del Emisor, constituida en mediante contrato de prenda en documento privado suscrito por sus respectivos propietarios (en adelante la "Garantía Prendaria"); (ii) Primera Hipoteca y Anticresis sobre los bienes inmuebles y sus mejoras de propiedad del Emisor, conforme listado que se detalla más adelante (en adelante las "Fincas"); (iii) **Se elimina**; (iv) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre los bienes inmuebles otorgados en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra no menos

	cubra no menos del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables; y (v) cualesquiera otros bienes o garantías que el Emisor u otras compañías relacionadas aporten al Fideicomiso, en términos aceptables al Fiduciario. … A continuación, se detallan los bienes inmuebles y muebles dados en garantía a favor del Fideicomiso: a) … **Fincas de Propiedad del Emisor** 1) Finca número 8,671 inscrita al Tomo 269, Folio 344 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 2) Finca número 8,823, inscrita al Tomo 275, Folio 348 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 3) Finca número 9,489, inscrita al Tomo 297, Folio 334 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 4) Finca número 36,759, inscrita al Tomo 901, Folio 422 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 5) Finca número 24,950 inscrita al Documento 210,160 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 6) Finca número 21,035, inscrita al Tomo 499, Folio 208 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 7) Finca número 23,954, inscrita al Tomo 580, Folio 222 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 8) Finca número 34,624, inscrita al Tomo 852, Folio 32 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 9) Finca número 42,670, inscrita al Documento 184,259 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 10) Finca número 5,419, inscrita al Tomo 224, Folio 200 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 11) Finca número 23,675, inscrita al Rollo 3,086, Documento 9 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público. A continuación, se presentan los valores de mercado de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por AVINCO,	del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables; y (v) cualquiera otros bienes o garantías que el Emisor u otras compañías relacionadas aporten al Fideicomiso, en términos aceptables al Fiduciario. … A continuación, se detallan los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Fideicomiso: a) … **b) Fincas de Propiedad del Emisor** 1) Finca número 8,671 inscrita al Tomo 269, Folio 344 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 2) Finca número 8,823, inscrita al Tomo 275, Folio 348 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 3) Finca número 9,489, inscrita al Tomo 297, Folio 334 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 4) Finca número 36,759, inscrita al Tomo 901, Folio 422 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 5) **<u>Eliminada</u>**; 6) Finca número 21,035, inscrita al Tomo 499, Folio 208 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 7) Finca número 23,954, inscrita al Tomo 580, Folio 222 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 8) Finca número 34,624, inscrita al Tomo 852, Folio 32 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 9) Finca número 42,670, inscrita al Documento 184,259 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 10) Finca número 5,419, inscrita al Tomo 224, Folio 200 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 11) Finca número 23,675, inscrita al Rollo 3,086, Documento 9 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público. A continuación, se presentan los valores **según demanda** de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por AVINCO, en el año 2019, los cuales

en octubre de 2016, los cuales incluyen tanto el valor del terreno como de sus mejoras, en caso de haberlas:

Finca	Ubicación	Valor de Mercado (US$)
8,671	Panamá	23,275,000
8,823		
9,489		
36,759		
24,950	Aguadulce	650,000
21,035	Panamá	5,000,000
23,954		
34,624		
42,670	Penonomé	1,000,000
5,419	Bugaba	2,250,000
23,675	Renacimiento	150,000
Total		32,325,000

...

Bienes muebles Propiedad del Emisor

1) Una (1) Maquina de Pastas Largas, Marca Pavan, Modelo 120200, Serie Línea P.L. Monopiano con un valor de mercado según avalúos de US$228,830.00
2) Un (1) Sistema Neumático de Planta marca GLOBAL sin número y sin serie con un valor en libros de US$77,184.00.
3) Dos (2) Máquinas de Tubo, Marca SIG, Modelo 100 Serie No. 082041 y 082042 con un valor en libros de US$64,869.55
4) Una (1) Máquina Horizontal para Empaques de Galletas, Marca SIG, Modelo ZW ZW502E, Series No. ZW502E00157, ZW502E00155 Y ZW502E00156 con un valor en libros de US$64,868.19
5) Dos (2) Máquinas vertical para empaques de Galletas, Marca SOONTRUE, Modelo ZL22B 20100816 Series No. ZL220F0153S y ZL220F0152S con un valor de mercado según avalúos de US$41,690.40.
6) Un (1) Sistema de Aire Comprimido, conformado por una línea de tuberías de acero inoxidable para distribución, sin marca, sin número de referencia o serie con un valor de mercado según avalúos de US$50,000.00
7) Un (1) Sistema de Empacado de Galletas conformado por 8 máquinas marca FLOW PACK Sincropack, Modelo Pack 900; 3 máquinas marca FLOW PACK 9000 Estuche Docena Modelo Pack 900; 3 máquinas formadoras de cajas marca CIEMME modelo FE 8004; 3 máquinas pegadoras de caja marca CIEMME, modelo TL100-400; 2 FLOW PACK para tubo modelo Pack 900; 2 cargadores automáticos marca CARICATORE VERT SX y VERT DX; 1 isla robot modelo GREEN M; 1 isla robot Modelo WERNER S; 2 islas robot modelos WERNER M, todos los anteriores conectados por sistemas de alimentación de canales automáticos marca SYNCROPACK con un valor de mercado según avalúos de US$5,850,000.00
8) Una (1) Máquina Empacadora de Café, Marca ICA, Modelo CSV 40 PAKET, Serie No. V4217 con un valor en libros de US$245,128.28.
9) Una (1) Máquina, Marca MULTIPACK, Modelo vn-2 230 con un valor de

incluyen tanto el valor del terreno como de sus mejoras, en caso de haberlas:

Finca	Ubicación	Valor según Demanda (US$)
8,671	Panamá	23,275,000
8,823		
9,489		
36,759		
21,035	Panamá	5,000,000
23,954		
34,624		
42,670	Penonomé	1,100,000
5,419	Bugaba	2,387,000
23,675	Renacimiento	150,000
Total		31,912,000

...

Bienes muebles Propiedad del Emisor
Se eliminan todos los bienes muebles.

	mercado según avalúos de US$126,971.02. 10) Una (1) Tostadora de Café, marca PROBAT, Modelo RP1500R RECHTS, Serie No. 95/40195-2 con un valor de mercado según avalúos de US$111,920.00. 11) Una (1) Máquina para empaques de 21 gramos, Marca DUPLEX, Modelo TD, Serie No. 523 con un valor de mercado según avalúos de US$52,652.85 12) Veintitrés (23) Máquinas dispensadoras de café en grano, Marca BIANCHI, Modelo Iris, Serie No. 06003662-85 con un valor de mercado según avalúos de US$36,669.77. 13) Una (1) Tostador Remanufacturado, Marca PROBAT Modelo RO1500 + Nacionalizado, Serie 40155-2 con un valor de mercado según avalúos de US$448,000.00. 14) Tres (3) DOUBLE-TWIST PACKING MACHINE, con serial JH-S800 High-Speed, Full-Automatic con un valor de mercado según avalúos de US$52,800.00. 15) Dos (2) Máquinas Multi-Functional Pillow Packaging Machine, con serial JH-880 High-Speed, Full-Automatic con un valor de mercado según avalúos de US$12,600.00 16) Una (1) Máquina Encremadora de Galletas Sandwich, Modelo FPE 1600, SERIE 1600, Año de fabricación 2015 con un valor en libros de US$300,000.00 17) Empacadora de Chees Crisp y Choco Cream, Marca SPS de fabricación italiana, modelo SPS 300 tipo Wrapper Formula DX, encremadora incluida, año de fabricación 2015 con un valor de mercado según avalúos de US$380,000.00. 18) ESTANTERÍAS Y MEJORAS DE LA BODEGA DE AGUADULCE, estanterias Marca argudo para 391 posiciones de almacenamiento con un valor en libros de US$190,000.00. 19) Dos (2) MAQUINAS ENVOLVEDORAS DE CARAMELOS, doble twist, marca weling ying hoo, capacidad 250 pmp con un valor en libros de US$100,000.00 20) Un (1) TABLERO DE CONTROL DEL HORNO PERKINS, sistema de automatización de control con PLC y pantalla touch screen Marca allen Brailey con cableado y tablero de fuerza con un valor de mercado según avalúos de US$150,000.00. 21) TOSTADOR DE CAFÉ PARA CAFÉ DURAN, tostador remanufacturado marca Probat serie 40155-2 modelo RO1500 con un valor en libros de US$730,000.00. 22) SISTEMA DE BENEFICIO DE CAFÉ, beneficio seco completo marca Pinhalense Brasileño, año de Fabricación 2011, conformado por 3 modulos de clasificación, 3 despulpadoras, 4 desmugilanizadoras, 4 oreadoras con horno y 12 hornos de secado de 150000 BTU a base de cascarilla de Café con un valor de mercado según avalúos de US$552,000.00 23) MAQUINA EMPACADORA DE LIBRA Y MEDIA LIBRA, marca Teppack, ano de fabricación 2011 con un	

	valor de mercado según avalúos de US$79,900.00 24) RECONSTRUCCIÓN DE HORNO GREEN, adecuaciones de seguridad, overhaul mecánico y cambio de banda metálica para el trasporte de galletas con un valor de mercado según avalúos de US$230,000.00 25) SISTEMA EMPACADO DE CHICHARRON, Embolsadora de empaque vertical Marca Kiklow Woodman modelo PC13, año de fabricación 2013 con un valor de mercado según avalúos de US$169,150.00 26) Una (1) MAQUINA DE PASTAS CORTAS, marca Pavan, año de fabricación 1985, reconstruida con sistema de control Allen Brailey con un valor de mercado según avalúos de US$130,400.00 Estos bienes fueron objeto de un avalúo en el año 2016 por parte de la empresa AVINCO, cuyas copias reposan en los expedientes de la Superintendencia del Mercado de Valores y los cuales estarán disponibles a los Tenedores Registrados.	
Garantía	.... **Extinción del Fideicomiso** El Fideicomiso se extinguirá sin necesidad de aviso o comunicación y sin responsabilidad alguna para el Fiduciario por cualquiera de las siguientes causas: (i) el pago total de los Bonos y de las obligaciones que el Fideicomitente ha adquirido en virtud del Fideicomiso; (ii) el hecho de que por causa de incumplimientos o vencimiento anticipado de los Bonos, el Fiduciario entregue el Patrimonio Fideicomitido al Agente de Pago, Registro y Transferencia o consigne dicho patrimonio ante una autoridad judicial competente; o (iii) cualesquiera otras causas previstas por la Ley.	.... Los beneficiarios del Fideicomiso son, **de manera primaria,** los Tenedores Registrados **de los Bonos de esta Emisión y, de manera secundaria, los beneficiarios del Fideicomiso serán los tenedores registrados de los Nuevos Bonos.** **Extinción del Fideicomiso** El Fideicomiso se extinguirá sin necesidad de aviso o comunicación y sin responsabilidad alguna para el Fiduciario por cualquiera de las siguientes causas: (i) el pago total de las **Obligaciones Garantizadas** y de las obligaciones que el Fideicomitente ha adquirido en virtud del Fideicomiso; (ii) el hecho de que, por causa de incumplimientos o vencimiento anticipado de las **Obligaciones Garantizadas**, el Fiduciario entregue el Patrimonio Fideicomitido al Agente de Pago, Registro y Transferencia o consigne dicho patrimonio ante una autoridad judicial competente; o (iii) cualesquiera otras causas previstas por la Ley.

Fianzas Solidarias	Los Bonos estarán garantizados por fianzas solidarias otorgadas por EPA, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 721755, Documento 1895788 de la Sección Mercantil del Registro Público, y Saprisa, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 289713, Rollo 42928, Imagen 0069 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público (en adelante las "Fianzas").	Los Bonos estarán garantizados por una fianza solidaria otorgada por EPA, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 721755, Documento 1895788 de la Sección Mercantil del Registro Público (la **"Fianza EPA"**). **La Fianza solidaria suscrita por Saprisa no forma parte de las Garantías existentes de la Emisión.** … **La Fianza EPA es modificada para que, además de garantizar las obligaciones adquiridas con los Tenedores Registrados de los Bonos, garantice, de manera secundaria, las obligaciones de los tenedores registrados los Nuevos Bonos. Una vez los Bonos hayan sido cancelados y pagados en su totalidad, la Fianza EPA garantizará, en forma primaria, el pago de los Nuevos Bonos a sus tenedores registrados.**
Anexo 1. Glosario de Términos	No existe el término actualmente.	Se adicionan las siguientes definiciones: **"Obligaciones Garantizadas", significa de manera primaria, las sumas que el Emisor adeuda o llegue a adeudar en el futuro por razón de los Bonos; y de forma secundaria, las sumas que el Emisor adeuda o llegue a adeudar en el futuro por razón de los Nuevos Bonos, incluyendo en ambos casos, el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar; entendiéndose que, a partir de la cancelación total de los Bonos, de manera automática y sin requerir acciones o documentación adicional para ese fin, las "Obligaciones Garantizadas", de manera primaria, serán aquellas derivadas de los Nuevos Bonos.** **"Nuevos Bonos", significa los bonos corporativos que formen parte de la oferta pública por un monto máximo de Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares (US$17,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que realizará el Emisor.**

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones;

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones de los bonos corporativos por un monto de hasta Ochenta Millones de Dólares (US$80,000,000.00), autorizados mediante la mediante la Resolución CNV No. 443-11 de 20 de diciembre de 2011 y su modificación, de la sociedad **Productos Alimenticios Pascual, S.A.,** en lo que respecta a lo siguiente:

Término	Término y condición original	Término y condición por modificar
Redención Anticipada	Redención Anticipada a opción del Emisor … No obstante lo anterior, a continuación se describen ciertas circunstancias específicas que, de producirse, podrían configurar causales de redención anticipada: … Redención Anticipada a opción del Emisor, con fondos de una Nueva Emisión El Emisor podrá, a su entera discreción, redimir de forma parcial o total, uno o más de	Redención Anticipada a opción del Emisor … No obstante, lo anterior, a continuación, se describen ciertas circunstancias específicas que, de producirse, podrían configurar causales de redención anticipada: … Redención Anticipada a opción del Emisor, con fondos de una Nueva Emisión El Emisor podrá, a su entera discreción, redimir de forma parcial o total, uno o más

	los Bonos con fondos que provengan de una futura emisión pública de acciones del Emisor en la Bolsa de Valores de Panamá u otro mercado organizado, sin penalidades, hasta un monto máximo acumulativo de US$40,000,000.00.00 en cualquier Día de Pago de Intereses durante el plazo de la Emisión. En caso de Redención Anticipada, el Emisor notificará el monto de la redención al Agente de Pago, Registro y Transferencia con al menos 30 días calendario antes de cada redención, la cual deberá efectuarse en un Día de Pago de Intereses al precio indicado en base al valor nominal de los Bonos a redimir.	de los Bonos con fondos que provengan de una futura emisión pública, ya sea de acciones**, bonos u otros valores** del Emisor en la **Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.** u otro mercado organizado, sin penalidades, hasta un monto máximo acumulativo de US$40,000,000.00.00 en cualquier **fecha** durante el plazo de la Emisión. En caso de Redención Anticipada, el Emisor notificará el monto de la redención al Agente de Pago, Registro y Transferencia con al menos **3 días hábiles** antes de cada redención, la cual deberá efectuarse **en cualquier fecha** al precio indicado en base al valor nominal de los Bonos a redimir.
Garantía	La Emisión está garantizada por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con BG Trust, Inc., como fiduciario, constituido por medio de Escritura Pública No.7867 de 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito, adicionalmente mediante Escritura Pública No.9305 de 9 de noviembre de 2011, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito, inscritas a la Ficha 523686, Sigla H de la Sección de Hipotecas y a la Ficha 2082, Sigla FID, Sección de Fideicomiso, Documento 2075225 del Registro Público (en adelante el "Fideicomiso") en beneficio de los Tenedores Registrados conforme se establece en esta sección, el cual será modificado una vez se apruebe la Solicitud de Consentimiento El Fideicomiso está compuesto de los siguientes bienes (en adelante el "Patrimonio Fideicomitido"): (i) prenda sobre las acciones del Emisor, constituida en mediante contrato de prenda en documento privado suscrito por sus respectivos propietarios (en	La Emisión está garantizada por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con BG Trust, Inc., como fiduciario, constituido por medio de Escritura Pública No. 7,867 de 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito de Panamá, adicionada mediante Escritura Pública No. 9,305 de 9 de noviembre de 2011, otorgada ante la Notaria Octava del Circuito de Panamá, inscritas a la Ficha 523686, Sigla H. de la Sección de Hipotecas y a la Ficha 2082, Sigla FID, Sección de Fideicomiso, Documento 2075225 del Registro Público **(en adelante el "Fideicomiso")** en beneficio de los Tenedores Registrados **de los Bonos de esta Emisión, de forma primaria y, en forma secundaria, de los tenedores registrados de los Nuevos Bonos,** conforme se establece en esta sección, según la misma fue modificada y registrado bajo la Resolución No. SMV-801-16 de 15 de diciembre de 2016. **El Fideicomiso es modificado para que, además de garantizar las obligaciones adquiridas con los Tenedores Registrados de los Bonos, garantice, de manera secundaria, las obligaciones de los tenedores registrados de los Nuevos Bonos. Una vez los Bonos hayan sido cancelados y pagados en su totalidad, el Fideicomiso antes referido garantizará, en forma primaria, el pago de los Nuevos Bonos a sus tenedores registrados.** **Adicionalmente, el Fideicomiso es modificado para que, a solicitud del Emisor, el Agente Fiduciario pueda liberar uno o más de los bienes o derechos aportados como garantía al Patrimonio Fideicomitido, siempre y cuando (i) no exista un Evento de Incumplimiento, y (ii) las obligaciones adquiridas con los tenedores registrados de los Nuevos Bonos se encuentren garantizadas con una cobertura igual o mayor al Ciento Veinticinco Por Ciento (125%) del saldo insoluto de capital de los Nuevos Bonos. El valor de las Fincas, para efectos de determinar la cobertura de las obligaciones adquiridas bajo los Nuevos Bonos, será el valor según demanda, determinado por un avaluador aceptable para el Agente de Pago, Registro y Transferencia.** El Fideicomiso está compuesto de los siguientes bienes (en adelante el "Patrimonio Fideicomitido"): (i) prenda sobre las acciones del Emisor, constituida en mediante contrato de prenda en documento privado suscrito por sus respectivos

	adelante la "Garantía Prendaria"); (ii) Primera Hipoteca y Anticresis sobre los bienes inmuebles y sus mejoras de propiedad del Emisor, conforme listado que se detalla a continuación (en adelante las "Fincas"); (iii) Primera Hipoteca sobre los bienes muebles de propiedad del Emisor; (iv) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre los bienes inmuebles otorgados en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra no menos del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables; y (v) cualesquiera otros bienes o garantías que el Emisor u otras compañías relacionadas aporten al Fideicomiso, en términos aceptables al Fiduciario. … A continuación, se detallan los bienes inmuebles y muebles dados en garantía a favor del Fideicomiso: a) … **Fincas de Propiedad del Emisor** 1) Finca número 8,671 inscrita al Tomo 269, Folio 344 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 2) Finca número 8,823, inscrita al Tomo 275, Folio 348 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 3) Finca número 9,489, inscrita al Tomo 297, Folio 334 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 4) Finca número 36,759, inscrita al Tomo 901, Folio 422 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 5) Finca número 24,950 inscrita al Documento 210,160 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 6) Finca número 21,035, inscrita al Tomo 499, Folio 208 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 7) Finca número 23,954, inscrita al Tomo 580, Folio 222 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 8) Finca número 34,624, inscrita al Tomo 852, Folio 32 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 9) Finca número 42,670, inscrita al Documento 184,259 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 10) Finca número 5,419, inscrita al Tomo 224, Folio 200 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos	propietarios (en adelante la "Garantía Prendaria"); (ii) Primera Hipoteca y Anticresis sobre los bienes inmuebles y sus mejoras de propiedad del Emisor, conforme listado que se detalla más adelante (en adelante las "Fincas"); (iii) **Se elimina**; (iv) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre los bienes inmuebles otorgados en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra no menos del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables; y (v) cualquiera otros bienes o garantías que el Emisor u otras compañías relacionadas aporten al Fideicomiso, en términos aceptables al Fiduciario. … A continuación, se detallan los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Fideicomiso: a) … **b) Fincas de Propiedad del Emisor** 1) Finca número 8,671 inscrita al Tomo 269, Folio 344 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 2) Finca número 8,823, inscrita al Tomo 275, Folio 348 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 3) Finca número 9,489, inscrita al Tomo 297, Folio 334 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 4) Finca número 36,759, inscrita al Tomo 901, Folio 422 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 5) **Eliminada**; 6) Finca número 21,035, inscrita al Tomo 499, Folio 208 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 7) Finca número 23,954, inscrita al Tomo 580, Folio 222 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 8) Finca número 34,624, inscrita al Tomo 852, Folio 32 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 9) Finca número 42,670, inscrita al Documento 184,259 de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público; 10) Finca número 5,419, inscrita al Tomo 224, Folio 200 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos

linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;

11) Finca número 23,675, inscrita al Rollo 3,086, Documento 9 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público.

A continuación, se presentan los valores de mercado de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por AVINCO, en octubre de 2016, los cuales incluyen tanto el valor del terreno como de sus mejoras, en caso de haberlas:

Finca	Ubicación	Valor de Mercado (US$)
8,671	Panamá	23,275,000
8,823		
9,489		
36,759		
24,950	Aguadulce	650,000
21,035	Panamá	5,000,000
23,954		
34,624		
42,670	Penonomé	1,000,000
5,419	Bugaba	2,250,000
23,675	Renacimiento	150,000
Total		32,325,000

...

Bienes muebles Propiedad del Emisor

1) Una (1) Maquina de Pastas Largas, Marca Pavan, Modelo 120200, Serie Línea P.L. Monopiano con un valor de mercado según avalúos de US$228,830.00
2) Un (1) Sistema Neumático de Planta marca GLOBAL sin número y sin serie con un valor en libros de US$77,184.00.
3) Dos (2) Máquinas de Tubo, Marca SIG, Modelo 100 Serie No. 082041 y 082042 con un valor en libros de US$64,869.55
4) Una (1) Máquina Horizontal para Empaques de Galletas, Marca SIG, Modelo ZW ZW502E, Series No. ZW502E00157, ZW502E00155 Y ZW502E00156 con un valor en libros de US$64,868.19
5) Dos (2) Máquinas vertical para empaques de Galletas, Marca SOONTRUE, Modelo ZL22B 20100816 Series No. ZL220F0153S y ZL220F0152S con un valor de mercado según avalúos de US$41,690.40.
6) Un (1) Sistema de Aire Comprimido, conformado por una línea de tuberías de acero inoxidable para distribución, sin marca, sin número de referencia o serie con un valor de mercado según avalúos de US$50,000.00
7) Un (1) Sistema de Empacado de Galletas conformado por 8 máquinas marca FLOW PACK Sincropack, Modelo Pack 900; 3 máquinas marca FLOW PACK 9000 Estuche Docena Modelo Pack 900; 3 máquinas formadoras de cajas marca CIEMME modelo FE 8004; 3 máquinas pegadoras de caja marca CIEMME, modelo TL100-400; 2 FLOW PACK para tubo modelo Pack 900; 2 cargadores automáticos marca CARICATORE VERT SX y VERT DX; 1 isla robot modelo GREEN M; 1 isla robot Modelo WERNER S; 2 islas robot modelos WERNER M, todos los anteriores

linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público;

11) Finca número 23,675, inscrita al Rollo 3,086, Documento 9 de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí cuyos linderos, medidas y superficie constan en el Registro Público.

A continuación, se presentan los valores **según demanda** de las fincas previamente descritas, conforme avalúos practicados por AVINCO, en el año 2019, los cuales incluyen tanto el valor del terreno como de sus mejoras, en caso de haberlas:

Finca	Ubicación	Valor según Demanda (US$)
8,671	Panamá	23,275,000
8,823		
9,489		
36,759		
21,035	Panamá	5,000,000
23,954		
34,624		
42,670	Penonomé	1,100,000
5,419	Bugaba	2,387,000
23,675	Renacimiento	150,000
Total		31,912,000

...

Bienes muebles Propiedad del Emisor

<u>Se eliminan todos los bienes muebles.</u>

	conectados por sistemas de alimentación de canales automáticos marca SYNCROPACK con un valor de mercado según avalúos de US$5,850,000.00 8) Una (1) Máquina Empacadora de Café, Marca ICA, Modelo CSV 40 PAKET, Serie No. V4217 con un valor en libros de US$245,128.28. 9) Una (1) Máquina, Marca MULTIPACK, Modelo vn-2 230 con un valor de mercado según avalúos de US$126,971.02. 10) Una (1) Tostadora de Café, marca PROBAT, Modelo RP1500R RECHTS, Serie No. 95/40195-2 con un valor de mercado según avalúos de US$111,920.00. 11) Una (1) Máquina para empaques de 21 gramos, Marca DUPLEX, Modelo TD, Serie No. 523 con un valor de mercado según avalúos de US$52,652.85 12) Veintitrés (23) Máquinas dispensadoras de café en grano, Marca BIANCHI, Modelo Iris, Serie No. 06003662-85 con un valor de mercado según avalúos de US$36,669.77. 13) Una (1) Tostador Remanufacturado, Marca PROBAT Modelo RO1500 + Nacionalizado, Serie 40155-2 con un valor de mercado según avalúos de US$448,000.00. 14) Tres (3) DOUBLE-TWIST PACKING MACHINE, con serial JH-S800 High-Speed, Full-Automatic con un valor de mercado según avalúos de US$52,800.00. 15) Dos (2) Máquinas Multi-Functional Pillow Packaging Machine, con serial JH-880 High-Speed, Full-Automatic con un valor de mercado según avalúos de US$12,600.00 16) Una (1) Máquina Encremadora de Galletas Sandwich, Modelo FPE 1600, SERIE 1600, Año de fabricación 2015 con un valor en libros de US$300,000.00 17) Empacadora de Chees Crisp y Choco Cream, Marca SPS de fabricación italiana, modelo SPS 300 tipo Wrapper Formula DX, encremadora incluida, año de fabricación 2015 con un valor de mercado según avalúos de US$380,000.00. 18) ESTANTERÍAS Y MEJORAS DE LA BODEGA DE AGUADULCE, estanterias Marca argudo para 391 posiciones de almacenamiento con un valor en libros de US$190,000.00. 19) Dos (2) MAQUINAS ENVOLVEDORAS DE CARAMELOS, doble twist, marca weling ying hoo, capacidad 250 pmp con un valor en libros de US$100,000.00 20) Un (1) TABLERO DE CONTROL DEL HORNO PERKINS, sistema de automatización de control con PLC y pantalla touch screen Marca allen Brailey con cableado y tablero de fuerza con un valor de mercado según avalúos de US$150,000.00. 21) TOSTADOR DE CAFÉ PARA CAFÉ DURAN, tostador remanufacturado marca Probat serie 40155-2 modelo RO1500 con un valor en libros de US$730,000.00. 22) SISTEMA DE BENEFICIO DE CAFÉ, beneficio seco completo marca Pinhalense Brasileño, año de Fabricación 2011, conformado por 3	

	modulos de clasificación, 3 despulpadoras, 4 desmugilanizadoras, 4 oreadoras con horno y 12 hornos de secado de 150000 BTU a base de cascarilla de Café con un valor de mercado según avalúos de US$552,000.00 23) MAQUINA EMPACADORA DE LIBRA Y MEDIA LIBRA, marca Teppack, ano de fabricación 2011 con un valor de mercado según avalúos de US$79,900.00 24) RECONSTRUCCIÓN DE HORNO GREEN, adecuaciones de seguridad, overhaul mecánico y cambio de banda metálica para el trasporte de galletas con un valor de mercado según avalúos de US$230,000.00 25) SISTEMA EMPACADO DE CHICHARRON, Embolsadora de empaque vertical Marca Kiklow Woodman modelo PC13, año de fabricación 2013 con un valor de mercado según avalúos de US$169,150.00 26) Una (1) MAQUINA DE PASTAS CORTAS, marca Pavan, año de fabricación 1985, reconstruida con sistema de control Allen Brailey con un valor de mercado según avalúos de US$130,400.00 Estos bienes fueron objeto de un avalúo en el año 2016 por parte de la empresa AVINCO, cuyas copias reposan en los expedientes de la Superintendencia del Mercado de Valores y los cuales estarán disponibles a los Tenedores Registrados.	
Garantía	.... **Extinción del Fideicomiso** El Fideicomiso se extinguirá sin necesidad de aviso o comunicación y sin responsabilidad alguna para el Fiduciario por cualquiera de las siguientes causas: (i) el pago total de los Bonos y de las obligaciones que el Fideicomitente ha adquirido en virtud del Fideicomiso; (ii) el hecho de que por causa de incumplimientos o vencimiento anticipado de los Bonos, el Fiduciario entregue el Patrimonio Fideicomitido al Agente de Pago, Registro y Transferencia o consigne dicho patrimonio ante una autoridad judicial competente; o (iii) cualesquiera otras causas previstas por la Ley.	.... Los beneficiarios del Fideicomiso son, **de manera primaria,** los Tenedores Registrados **de los Bonos de esta Emisión y, de manera secundaria, los beneficiarios del Fideicomiso serán los tenedores registrados de los Nuevos Bonos.** **Extinción del Fideicomiso** El Fideicomiso se extinguirá sin necesidad de aviso o comunicación y sin responsabilidad alguna para el Fiduciario por cualquiera de las siguientes causas: (i) el pago total de las **Obligaciones Garantizadas** y de las obligaciones que el Fideicomitente ha adquirido en virtud del Fideicomiso; (ii) el hecho de que, por causa de incumplimientos o vencimiento anticipado de las **Obligaciones Garantizadas**, el Fiduciario entregue el Patrimonio Fideicomitido al Agente de Pago, Registro y Transferencia o consigne dicho patrimonio ante una autoridad judicial competente; o (iii) cualesquiera otras causas previstas por la Ley.

Fianzas Solidarias	Los Bonos estarán garantizados por fianzas solidarias otorgadas por EPA, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 721755, Documento 1895788 de la Sección Mercantil del Registro Público, y Saprisa, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 289713, Rollo 42928, Imagen 0069 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público (en adelante las "Fianzas").	Los Bonos estarán garantizados por una fianza solidaria otorgada por EPA, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha 721755, Documento 1895788 de la Sección Mercantil del Registro Público (la **"Fianza EPA"**). **La Fianza solidaria suscrita por Saprisa no forma parte de las Garantías existentes de la Emisión.** … **La Fianza EPA es modificada para que, además de garantizar las obligaciones adquiridas con los Tenedores Registrados de los Bonos, garantice, de manera secundaria, las obligaciones de los tenedores registrados los Nuevos Bonos. Una vez los Bonos hayan sido cancelados y pagados en su totalidad, la Fianza EPA garantizará, en forma primaria, el pago de los Nuevos Bonos a sus tenedores registrados.**
Anexo 1. Glosario de Términos	No existe el término actualmente.	Se adicionan las siguientes definiciones: **"Obligaciones Garantizadas", significa de manera primaria, las sumas que el Emisor adeuda o llegue a adeudar en el futuro por razón de los Bonos; y de forma secundaria, las sumas que el Emisor adeuda o llegue a adeudar en el futuro por razón de los Nuevos Bonos, incluyendo en ambos casos, el capital, los intereses, comisiones, costas, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales, gastos de administración o manejo y gastos de cualquier índole a que haya lugar; entendiéndose que, a partir de la cancelación total de los Bonos, de manera automática y sin requerir acciones o documentación adicional para ese fin, las "Obligaciones Garantizadas", de manera primaria, serán aquellas derivadas de los Nuevos Bonos.** **"Nuevos Bonos", significa los bonos corporativos que formen parte de la oferta pública por un monto máximo de Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares (US$17,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que realizará el Emisor.**

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafael A. García M.
Director de Emisores, a.i.

/oag